

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N.º. y año de expediente	
EDU-	/2022
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional tercera que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará un plan de ocho años de duración para la extensión del primer ciclo de educación infantil de manera que avance hacia una oferta pública suficiente y asequible con equidad y calidad y garantice su carácter educativo. En su progresiva implantación se tenderá a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que las Administraciones Públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años, coordinando las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

La Junta de Castilla y León implantará la gratuidad de la educación infantil para los niños de 2 a 3 años en el próximo curso escolar 2022-2023. Para ello, contará con los recursos educativos ya disponibles, entre ellos, los de los titulares de los centros privados.

CG- Modelo B

Tramítese ante la Consejería de Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, LA CONSEJERA DE	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	COMISIÓN	

Esta colaboración se articula a través de la concesión a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, de una subvención en la cuantía y tipología de gastos correspondiente a los módulos económicos de distribución de fondos públicos aplicables para el sostenimiento de centros concertados para educación infantil y primaria.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, la especificidad de la actuación a desarrollar y el interés público y social de la misma justifican la concesión directa de subvenciones para financiar los gastos generados por la escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, informo favorablemente un anticipo del 100 por ciento del importe de la anualidad 2022 para cada uno de los beneficiarios, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

Respecto a la anualidad de 2023 se podrá anticipar hasta un 100 por ciento de su importe, sin necesidad de aportar garantía, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

El artículo 31 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León establece que la autorización de la Junta de Castilla y León para conceder la subvención llevará implícita la autorización a que se refiere el artículo 113 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para autorizar gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, previos los informes previstos en dicho artículo. De esta autorización implícita se hace uso en el presente expediente, toda vez que no existe crédito inicial para el cálculo de los límites permitidos por el artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar a la Consejera de Educación la concesión directa de subvenciones a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León, para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.996.441,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla

y León para 2022 y 2023, y conforme a las cuantías, beneficiarios y anualidades que se detallan en el anexo I, en los términos previstos en el anexo II.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN

Alfonso Fernández Mañueco

Rocío Lucas Navas

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES DE CENTROS PRIVADOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

PROVINCIA DE ÁVILA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
LIDIA MUÑOZ MARTÍN	ARLEQUÍN	ARÉVALO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HERMANAS DEL AMOR DE DIOS	AMOR DE DIOS	ARÉVALO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN OBISPO SANTOS MORO BRIZ	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	ÁVILA	41.405,45	82.823,32	124.228,77
Mª CARMEN JUANEDA GARCÍA	CINCO LOBITOS	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LARA FERNÁNDEZ LARIÑO	COLORINES	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CARMEN Mª GORDO SÁNCHEZ	GARABATOS	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	MILAGROSA LAS NIEVES	ÁVILA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
RAQUEL VELÁZQUEZ GÓMEZ	MIMOS	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MINUSCULA SPJ	MINÚSCULA	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN OBISPO SANTOS MORO BRIZ	PABLO VI	ÁVILA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
CENTRO INFANTIL PAJARITAS DE PAPEL	PAJARITA DE PAPEL	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª DOLORES RUBIA VAQUERO	PIAN PIANITO	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª MAR FERNÁNDEZ MONTALBÁN	PIRULETAS	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
R.R. SIERVAS DEL EVANGELIO	SAGRADA FAMILIA	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONERAS DE SANTO DOMINGO	SANTÍSIMO ROSARIO	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª ASUNCIÓN SANCHEZ-MORATE GONZÁLEZ DE VEGA	TRAVIESOS	ÁVILA	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
MADRES BENEDICTINAS	SANTÍSIMA TRINIDAD	TIEMBLO (EL)	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	289.838,19	579.763,20	869.601,39

PROVINCIA DE BURGOS

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
LAURA MARTÍN ALCALDE	CIEMPIÉS	ARANDA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA BELÉN MONTES GABRIEL	CINCO SENTIDOS	ARANDA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	ARANDA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARÍA CHICOTE DE MIGUEL	DUENDES	ARANDA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª CARMEN RODRÍGUEZ MANCHADO	DUMBO	ARANDA DE DUERO	27.603,63	55.215,55	82.819,18
JENIFER RODRÍGUEZ PASCUAL	HAPPY MOMENTS	ARANDA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACION COLEGIO VERA CRUZ	VERA CRUZ	ARANDA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
M. LORENA CASTRILLO GONZÁLEZ	ISLA MÁGICA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
APRENDER JUGANDO LUDIK, S.L.	APRENDER JUGANDO LUDIK	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESCUELA INFANTIL ARIES, S.L.	ARIES	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
ELENA MAESO DEL ÁLAMO	BABY SCHOOL	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª LUISA PÉREZ MIGUEL	BALÚ	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.U.	BURBUJAS	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA	CAJA DE BURGOS	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
CÍRCULO CATÓLICO	CÍRCULO CATÓLICO	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
COLORÍN COLORETE, S.C.	COLORÍN COLORETE	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARTA BENITO CAMARERO	CUCO	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
GUARDERIA DON GATO Y SUS AMIGOS S.L.U.	DON GATO Y SUS AMIGOS	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARÍA BUENO MARQUÉZ	EDI	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
LORENA DIEZ ALONSO	EL CIEMPIÉS	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
ESTER ALONSO LENCINA	FANTASÍA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HAPPY DAYS BURGOS, S.L.	HAPPY DAYS	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
RR REPARADORAS DEL SGDO CORAZÓN	JESÚS REPARADOR	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA	JESÚS-MARÍA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PANORAMIX 733 S.L.	LAS TORRES	BURGOS	41.405,45	82.823,32	124.228,77
AMAYA BRIZ SÁNCHEZ	LUNA AZUL	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONERAS DE ACCIÓN PARROQUIAL	MARÍA MEDIADORA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN EDUCERE	NIÑO JESÚS	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
CENTRO INFANTIL NUBE, S.L.	NUBE	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE ESPAÑA COLEGIO DE LA MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SARA ARROYO GARCÍA	PEQUEÑO PRINCIPE	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ASISTENCIA INFANTIL IBESAN, S.L.	PETER PAN	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
MARÍA LUISA PÉREZ MIGUEL	PUZZLE	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
DEL POZO PAMPLIEGA S.C.	RAYITAS	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGACIÓN DE LOS HNOS DE LA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
ARZOBISPADO DE BURGOS	SANTA MARÍA LA NUEVA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
S.C. MUNGUÍA VELASCO SONIA MARTIN ALVARO PILAR	TRES LUCES	BURGOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
RELIGIOSAS TEATINAS DE LA I.C	ÚRSULA BENINCASA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ARZOBISPADO DE BURGOS	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	BURGOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PILAR LÓPEZ MARTÍNEZ	LOS PEQUEÑINES	MEDINA DE POMAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA INFANTIL COLIBRI, S.L.	COLIBRÍ	MIRANDA DE EBRO	27.603,63	55.215,55	82.819,18
VIRGINIA GONZÁLEZ PIRÓN	COLORINES	MIRANDA DE EBRO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LA GRANJA DE RONNIE, S.L.	LA GRANJA DE OTTO	MIRANDA DE EBRO	27.603,63	55.215,55	82.819,18
HENAR ESPESO GONZÁLEZ	PUZZLE	MIRANDA DE EBRO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SONIA VELASCO SANTAMARÍA	ACUARIO	TARDAJOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PILAR ROBLES SANTOS	LILIPUT	VILLARCAYO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
NEREA MARTÍNEZ LLANOS	ARCO IRIS	VILLASANA DE MENA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	883.316,33	1.766.897,43	2.650.213,76

PROVINCIA DE LEÓN

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
PAULA PÉREZ VILLAGRA	LA ESCUELITA DE PAULA	ASTORGA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SALTA CONMIGO ASTORGA CB	SALTA CONMIGO	ASTORGA	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
CONGREGACION HERMANAS ESTIGMATINAS	VIRGEN DE LAS CANDELAS	ASTORGA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
NOELIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CAMPANILLAS	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SILVIA BLANCO TORICES	CAPERUCITA ROJA	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LA ASUNCIÓN	LA ASUNCIÓN	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARÍA DEL CARMEN LORENZO VIDAL	DIN-DON	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MABIRA LEON 2100, S.L.	EL BOSQUE	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESTEFANÍA SOTO RÍO RODRÍGUEZ	ÉRASE UNA VEZ	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	HOGAR DE LA ESPERANZA	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SUSANA RODRÍGUEZ BULNES	LA GUARDE	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MÓNICA FERNÁNDEZ PÉREZ	MI CASITA	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MI COLE LEÓN, S.L.	MI COLE	LEÓN	27.603,63	55.215,55	82.819,18
CRISTINA LÓPEZ RUIZ DE LA HERMOSA	MONTESSORI	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PROVINCIA RELIGIOSA DE CASTILLA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN	NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESCUELA INFANTIL PATUCOS CB	PATUCOS	LEÓN	27.603,63	55.215,55	82.819,18
FUNDACIÓN C.I. PEÑACORADA	PEÑACORADA	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESCUELA Y PARQUE INFANTIL APRENDER JUGANDO, S.L.	PEQUELANDIA	LEÓN	27.603,63	55.215,55	82.819,18
ÁNGELA CABELLO MARTÍNEZ	PIRULETA	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARPUMUKY, S.L.	PUMUKY	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
TIMY TOTS SCHOOL, S.L.	TINY TOTS	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MANOS AMIGAS, S.L.	MANOS AMIGAS	LEÓN	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
SONIA ALLER PERTEJO	ARCO IRIS	NAVATEJERA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ISABEL SÁNCHEZ PARRA	BERGIDUM	PONFERRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
AGUSTINAS HNAS DEL AMPARO	CASA SANTA MÓNICA	PONFERRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
AZALA, C.B.	EL JARDÍN DE AZALA	PONFERRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
	EL JARDÍN DE AZALA 2	PONFERRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ	PEQUES SCHOOL	PONFERRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª SOLEDAD IÑIGUEZ SOLÍS	COCOLILO	TROBAJO DEL CAMINO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GECÓN, C.B.	GARABATOS	TROBAJO DEL CAMINO	27.603,63	55.215,55	82.819,18
Mª TERESA CARBAJO MARTÍNEZ	PEQUEÑECOS	TROBAJO DEL CAMINO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
EL RINCÓN DE LOS DUENDES	EL RINCÓN DE LOS DUENDES	VALENCIA DE DON JUAN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LAURA CASTRO GARCÍA	RENACUAJOS	VILAOBISPO DE LAS REGUERAS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA SILMAFER, S.L.	COSA DE NIÑOS	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	27.603,63	55.215,55	82.819,18
TINISMAREM, S.L	PEQUEÑOS DUENDES	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	565.874,57	1.131.918,62	1.697.793,19

PROVINCIA DE PALENCIA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
HNOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA	SAN GREGORIO	AGUILAR DE CAMPOO	27.603,63	55.215,55	82.819,18
COLEGIO SANTO ANGEL - FUNDACION EDUCERE	ANGELÍNAS JUNIOR	PALENCIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MIRIAN ALONSO MARTÍNEZ	BABY GO!	PALENCIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
TARANILLALUIS&ASOCIADOS, S.L.	CAMPOS GÓTICOS	PALENCIA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
MISIONERAS HIJAS DEL CORAZÓN DE MARÍA	CORAZÓN DE MARÍA	PALENCIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
YOLANDA RODRÍGUEZ OTERO	EL GUSANITO	PALENCIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LUDOTECA ÉRASE UNA VEZ	ÉRASE UNA VEZ	PALENCIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HNAS BENEDICTINAS DE LA PROVIDENCIA	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALENCIA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
R.R. FILIPENSES MISIONERAS DE ENSEÑANZA	PIPO EL BUENO	PALENCIA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
PRIMEROS PASOS 2012, S.L.	PRIMEROS PASOS	PALENCIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LOS PITUFOS DE LA VEGA	LOS PITUFOS DE LA VEGA	SALDAÑA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGAC. SACERDOTES CORAZÓN DE JESÚS	SAGRADO CORAZÓN	VENTA DE BAÑOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª ARANZAZU PRIMO ARNEDO	EN CLAVE DE SOL	VILLAMURIEL DE CERRATO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	234.630,90	469.332,13	703.963,03

PROVINCIA DE SALAMANCA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA	BÉJAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HIJAS DE MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	NUESTRA SEÑORA DEL CASTAÑAR	BÉJAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LUDOBÉJAR, S.L.	PIM PAM	BÉJAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA CABRERIZOS, S.L.	CABRERIZOS	CABRERIZOS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
FUNDACIÓN INFANTIL LOS ROSALES	LOS ROSALES	CABRERIZOS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CANIJOS, C.B.	CANIJOS	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ERMAPASULA, S.L.	EL PEQUEÑO NIDO	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
ANA CORONADO GARCÍA	MAMÁ CANGURO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª DEL ROSARIO ÁLVAREZ DE CASTRO	BAMBI	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RELIGIOSOS DE LAS ESCUELAS PÍAS	CALASANZ	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
HERMANOS MARISTAS ENSEÑANZA	CHAMPAGNAT	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
RAQUEL HERNÁNDEZ DE DIOS	CHISPITINAS	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
EDUCAMOS SALAMANCA SL	COCO MIEL	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CHILDRENS EDUCA SLL	EDUCA BABYS	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
FUNDACION INFANTIL EL GLOBO ROJO	EL GLOBO ROJO	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
ASDECOBA	EL TREN	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	LA MILAGROSA	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
KINDERGARDEN C.B.	LA PONTI	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SUSANA MARTÍN TERRERO	LAS DELICIAS	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
COMUNIDAD COLEGIO MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
MI MAMÁ ME MIMA, C.B.	MI MAMÁ ME MIMA	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
COLEGIO MONTESSORI S.L	MONTESSORI	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
EMMA FLORES MENOR	MUMAKIDS	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FÁTIMA TABES BURGOS	PETER PAN	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES, S.L.	PIZARRALES	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PSN EDUCACIÓN Y FUTURO	PSN BICOS	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
CENTRO INFANTIL PUNTITOS C.B.	PUNTITOS	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	SAGRADO CORAZÓN	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGACIÓN HIJAS DE MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	SAN JOSÉ	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
BELÉN Y FERNANDO, C.B.	TEBEO	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
BLANCA Mª COZAR FOLGADO	TRAVESURA	SALAMANCA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª JOSÉ GONZÁLEZ CAMPOS	VILLA SAN AGUSTÍN	SALAMANCA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
NOELIA MAESTRE PÉREZ	DUENDES	SANTA MARTA DE TORMES	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MAISA S. COOP	LA VEREDA	SANTA MARTA DE TORMES	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LA CASA DE CAMPO	LA CASA DE CAMPO	VILLAMAYOR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	634.883,62	1.269.957,52	1.904.841,14

PROVINCIA DE SEGOVIA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
ANA ISABEL DOMINGO RINCÓN	VIRGEN DEL BUSTAR	CARBONERO EL MAYOR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LOS PITUFOS, C.B.	LOS PITUFOS	CUÉLLAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MICOLE, C.B.	MICOLE	CUÉLLAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
C.B. LUNA LUNERA	LUNA LUNERA	CUÉLLAR	13.801,82	27.607,77	41.409,59
EVA GARCÍA CASADO	NENUCO	ESPIRDO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ÉRASE UNA VEZ, C.B.	ÉRASE UNA VEZ	LASTRILLA (LA)	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESCUELA INFANTIL PASITOS, S.L.	PASITOS 2	LASTRILLA (LA)	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
BEATRIZ VILLARIA DEL BARRIO	DE PEQUES	PALAZUELOS DE ERESMA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA LOS ENANITOS, S.L.	LOS ENANITOS	PARQUE ROBLEDO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ISABEL BARRIO CANTALEJO	PIOLÍN	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
COLEGIO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL ALDEBARÁN, (ALDEBARÁN C.B)	ALDEBARÁN	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MESONERO DE ANDRÉS, C.B.	AQUARELA	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª ROSARIO ESTEBÁNEZ SIMÓN	CAMPANILLA	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	SEGOVIA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
NURIA FERNÁNDEZ LÁZARO	GORGORITO	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
INMACULADA LÓPEZ NAVAJO	KANGUROLANDIA	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RAQUEL SENOVILLA GARCÍA	PARCHÍS	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESTELA Y LAURA CB	PATUCOS	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PEQUENAUTAS, C.B.	PEQUENAUTAS	SEGOVIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARCOS Y PATRICIA PITUFOS SL	PITUFOS	SEGOVIA	41.405,45	82.823,32	124.228,77
SILVIA RINCÓN MARCOS	COLORINES	TABANERA DEL MONTE	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SAMUEL AYUSO MORENO	LA CASITA DE CHOCOLATE	VALVERDE DEL MAJANO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	345.045,48	690.194,27	1.035.239,75

PROVINCIA DE SORIA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
HH. DIVINA PASTORA	CALASANCIO	ALMAZÁN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GLORIA ANDRÉS MANZANARES	PRINCESAS Y PIRATAS DEL BURGO	BURGO DE OSMA (EL)	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MIRIAN ROJO SERRANO	LA RUEDA	OSMA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LARA GARCÍA ARRANZ	BABYS HOME	SORIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
DAVID MIGUEL SANZ	EIANDY PLANET	SORIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ORDEN DE LAS ESCUELAS PÍAS DE ARAGÓN	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SORIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONCEPCIÓN DEL AMO CALABIA	PARCHÍS	SORIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN EDUCATIVA ESCOLAPIAS	SANTA TERESA DE JESÚS	SORIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
TRILEMA SORIA, S.L.	TRILEMA SORIA	SORIA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	124.216,38	248.469,93	372.686,31

PROVINCIA DE VALLADOLID

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
CRISTINA DELGADO ROMÁN	COLORÍN COLORADO	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA INFANTIL EDUCA, S.L.	EDUCA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA ISABEL PARRA RUIZ	LA CASA DEL DUENDE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LA NUBE, S.C.L.	LA NUBE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TROMPITA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
ELENA REGUERA GONZÁLEZ	DUENDES	CIGALES	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
Mª CRISTINA GARCÍA PECHARROMÁN	DON PEQUE	CISTÉRNIGA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
DE LEÓN SALAMANCA, S.L.	LUNA LUNERA	LAGUNA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª ESTHER CELADA ESCAPA	SONRISAS	LAGUNA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
APRENDIENDO A CRECER I.M.	EL DUENDE	LAGUNA DE DUERO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	LA INMACULADA	PEÑAFIEL	13.801,82	27.607,77	41.409,59
JULIO HERRERO FUENTETAJA	KIDS GARDEN 1	SIMANCAS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
COMUNIDAD EDUCATIVA, S.L.L.	DIVINA PROVIDENCIA	TORDESILLAS	13.801,82	27.607,77	41.409,59
INSTITUTO DE HNOS DEL SAGRADO GORAZÓN	SAGRADO CORAZÓN CORAZONISTAS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HERMANAS DEL AMOR DE DIOS	AMOR DE DIOS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ARBOL SABIO, S.L.N.E.	ÁRBOL SABIO	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
BABY ELITENI INFANTIL, S.L.L.	ARCO IRIS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA ARGENTINAS, SLL	ARGENTINAS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CARMELITAS DE LA CARIDAD	AVE MARÍA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA ROSA BARCENILLAS, S.L.	BAMBI	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
VICTORINO MAYORAL CORTÉS	CASA DE NIÑOS Y NIÑAS PAJARILLOS	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
CHUPETIN, SC	CHUPETÍN	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA N.S.	COMPAÑÍA DE MARÍA	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
CUBILLAS JARDÍN DE RECREO, C.B.	CUBILLAS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARINA ESCUDERO GARCÍA	EL DESPERTADOR INFANTIL 2010	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
ESTHER GALLEGU DE LA CALLE	EL DUENDE	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONERAS DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	EMAUS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
DAS MARCHEN S.L	ÉRASE UNA VEZ	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
SHEILA GARCÍA RODRÍGUEZ	HAKUNA MATATA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HAPPY KIDS HOUSE, C.B.	HAPPY KIDS HOUSE	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN	JESÚS Y MARÍA	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
DISCÍPULAS DE JESÚS	JUAN XXIII	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
JULIO HERRERO FUENTETAJA	KIDS GARDEN 1	SIMANCAS	27.603,63	55.215,55	82.819,18
	KIDS GARDEN 2	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
	KIDS GARDEN 3	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
JULIA CABERO CARRASCO	LA ABEJA MAYA	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
Mª JOSÉ VILA QUINTANA	LA CASA DE LOS NIÑOS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LA ESCUELITA DEL VIEJO COSO SL	LA ESCUELITA DEL VIEJO COSO	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGACIÓN "INSTITUTO HERMANOS MARISTAS"	LA INMACULADA MARISTAS	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
MISIONERAS SECULARES DE JESÚS OBRERO	LA INMACULADA MISIONERAS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PATRICIA GARCÍA DACOSTA	LA LUNA AZUL	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ASOCIACIÓN CASA DE BENEFICIENCIA	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGACIÓN HNOS ESCUELAS CRISTIANAS	LA SALLE	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	LA SUITE INFANTIL	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUARDERÍA LAS ROSAS	LAS ROSAS	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
TULIA MARÍA BARRIOS IBÁÑEZ	LUNA MÁGICA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
VICTORINO MAYORAL CORTÉS	MAESTRO CLAUDIO LÓPEZ	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
SAORÍ MIYATA GALLARDO	MAMÁ KOKESHI	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CENTRO INFANTIL MI BOSQUE ENCANTADO, S.L.	MI BOSQUE ENCANTADO	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª CONCEPCIÓN MORENO JUAN	MI PEQUEÑO COLE	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LAURA FERNÁNDEZ ANTÓN	MIS PRIMEROS PASITOS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RR SIERVAS DEL EVANGELIO	NAZARET	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MIRIAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NOELIA	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
RR. AGUSTINAS MISIONERAS - PROVINCIA SANTA MÓNICA	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
COLEGIO NUESTRAS SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CONGREGACIÓN PP DOMINICOS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª ISABEL MANZANO RAMÍREZ	OHANA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
OKAPI CENTRO INFANTIL ESPJ	OKAPI	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
PEQUEÑA ALAMEDA ESCUELA INFANTIL	PEQUEÑA ALAMEDA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ESCUELA INFANTIL PEQUEÑA LUNA	PEQUEÑA LUNA	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
	PEQUEÑA LUNA 2	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
NINORRE, S.L.	PIPO	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
ARANZAZU ALZUGARAY MEDINA	PIRULETAS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
CELADORAS DEL REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS	REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LEARS, C.B.	ROMER	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN PADRE MARÍN TRIANA	SAFA-GRIAL	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	SAGRADA FAMILIA-JESUITINAS	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
PP AGUSTINOS RECOLETOS	SAN AGUSTÍN	VALLADOLID	41.405,45	82.823,32	124.228,77
CENTRO INFANTIL SAN ANTONIO, C.B.	SAN ANTONIO	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
COLEGIO SAN JOSÉ CIA, JESÚS	SAN JOSÉ	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ASOCIACIÓN EDUCATIVA PROMETEO	SAN VIATOR	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
COLEGIO INFANTIL SANTA CATALINA	SANTA CATALINA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RR CISTERCIENSES	SANTA MARÍA LA REAL DE HUELGAS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA	SANTA TERESA DE JESÚS	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
NICOMANU 2011, S.L.	TRASTES	VALLADOLID	27.603,63	55.215,55	82.819,18
CECILIA DE LA RED GARCÍA	WATTENBERG	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª TERESA DIEZ ESCRIBANO	NATALIA	VALLADOLID	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MARTA NOSTÍ ALONSO	PALOTES	ZARATÁN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ARIAS QUINTANILLA, S.L.	SOL SOLETE	ZARATÁN	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	1.338.776,37	2.677.953,86	4.016.730,23

PROVINCIA DE ZAMORA

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDAD		TOTAL
			07.02.322A01.47044.0		
			2022	2023	
NOEMI IZQUIERDO MUÑIZ	TRIS TRAS	BENAVENTE	27.603,63	55.215,55	82.819,18
PAULA DE LA TORRE LÓPEZ	BABABÁ	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RAQUEL ACEDO GANADO	BAMBI	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HUALFE ZAMORA, S.L.	CANGUROS	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CORAZÓN DE MARÍA	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA MARÍA GAGO DE PEDRO	CUENTACUENTOS	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
RR SIERVAS DE SAN JOSÉ	DIVINA PROVIDENCIA	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
ANA CELIA MEZQUITA VEGA	DUENDE	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
Mª JESÚS DE LA FUENTE GAGO	KIDDIES	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
GUIOMAR BARRIGA MONTEJO	LA CIGUEÑA	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LA PEÑA DE FRANCIA, C.B.	LA PEÑA DE FRANCIA	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
LAURA PINO PÉREZ	LOS LUMIS	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
HNAS. CARIDAD SAN VICENTE PAUL	MEDALLA MILAGROSA	ZAMORA	27.603,63	55.215,55	82.819,18
RELIGIOSAS DEL AMOR DE DIOS	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
TRASTOS ZAMORA, S.C.	TRASTOS	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
FUNDACIÓN TRILEMA	TRILEMA ZAMORA	ZAMORA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
		SUBTOTAL	248.432,74	496.939,88	745.372,62

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Primera.- *Objeto y finalidad.*

Esta subvención tiene por objeto financiar a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León, por los gastos de escolarización del alumnado.

Segunda.- *Aceptación y documentación previa.*

1. La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios que deberán aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.

2. Se comprobará que los beneficiarios han aportado junto con la aceptación, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como establece el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, así como de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y el compromiso de comunicar a la Consejería de Educación cualquier incumplimiento que pueda producirse hasta el momento en que se realice el libramiento de pago a su favor.

Tercera.- *Actividad subvencionable.*

Se financiarán los gastos generados por la escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 de acuerdo con lo siguiente:

- a) La financiación de la actividad se realiza teniendo en cuenta un importe máximo de 41.409,59 € por cada unidad escolar, entendiendo como tal la compuesta al inicio del curso por un número máximo de 20 alumnos (salvo autorización o solicitud de autorización menor) y el mínimo que corresponda de acuerdo con la ratio mínima de alumnos por unidad escolar establecida en la Resolución de 20 de junio de 2022, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se determina la ratio mínima de alumnado por unidad escolar en los centros de titularidad pública de entidades locales y otras corporaciones públicas y centros de titularidad privada adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León.. Dicha circunstancia será comprobada de oficio.
- b) La Dirección General de Centros e Infraestructuras, a propuesta motivada de la dirección provincial de educación correspondiente, podrá exceptuar del cumplimiento de las ratios mínimas establecidas a aquellos centros cuyas características, ubicación o necesidades educativas así lo aconsejen.
- c) En el supuesto de que se subvencionara la actividad en más de una unidad escolar, la exigencia de cumplimiento de la ratio mínima establecida únicamente será exigible a la primera unidad subvencionada.
- d) No obstante, si el beneficiario hubiera sido subvencionado por la impartición de la actividad en varias unidades de un mismo centro y la proporción de alumnos por unidad permitiera concentrar grupos, el centro comunicará dicha situación a la Consejería de Educación, por medios electrónicos a través del procedimiento creado a tal efecto en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, a fin de que se tenga en cuenta dicha circunstancia en cuanto a la reducción del número de unidades, sin que ello implique incumplimiento del objeto y finalidad de la actividad subvencionable.
- e) La financiación de las unidades prevista por la Consejería de Educación se ajustará a la situación real de las unidades en cada centro una vez considerada la reducción de unidades en virtud de la aplicación de la ratio mínima o de la concentración de grupos, si es el caso.
- f) El horario y período de actividad lectiva durante el que se realizará la actividad objeto de la subvención será de un mínimo de 5 horas diarias en el periodo que comprenda el curso escolar de acuerdo con el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y abonen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023, con la limitación establecida en la Característica Tercera. En cuanto a la tipología de los gastos, estos podrán ser los que se detallan a continuación:

- a) Salarios de personal docente y personal de atención directa, incluidas cargas sociales e incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.
- b) Los costes que estén incluidos en el concepto “otros gastos”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden EDU/765/2021, de 15 de junio, por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a “otros gastos” y a “gastos de personal complementario” a los centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros.

2. En los centros que impartan etapas, niveles o unidades cuya actividad no sea objeto de la presente subvención, la imputación de los gastos generales que correspondan al funcionamiento de las unidades subvencionadas se realizará prorrateando el gasto por conceptos y por número de unidades, descontando asimismo la parte proporcional del gasto correspondiente a cualquier espacio del centro cuando se utilice fuera del horario lectivo, así como el gasto correspondiente a espacios del centro no dedicados a la actividad escolar o de cualquier servicio o actividad del personal que no esté relacionada indubitadamente con la actividad subvencionada. A estos efectos se podrá aplicar como criterio el número de horas de actividad u otro distinto que se aplique a los distintos gastos según su naturaleza.

3. Cuando la prestación de servicios correspondientes a personal, ya sea docente, de atención directa, personal de administración y servicios o función directiva no docente, sea realizada por el titular del centro como profesional autónomo, se podrá imputar como gasto máximo elegible el resultado de aplicar a la cuantía prevista para cada categoría en la clasificación del Convenio colectivo vigente que resulte de aplicación al centro, el porcentaje aplicable a cada actividad desarrollada. Este importe figurará en el apartado correspondiente de la memoria económica,

reseñando el convenio colectivo aplicado, y deberá constar también en los registros de su contabilidad.

Quinta.- *Forma de justificación y procedimiento.*

1. Los beneficiarios, para justificar la subvención concedida, deberán remitir a la Consejería de Educación por medios electrónicos a través del procedimiento creado a tal efecto en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, la siguiente documentación justificativa firmada por la persona física beneficiaria o el representante de la persona jurídica beneficiaria:

- a) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones subvencionadas en la que constará una relación clasificada de los ingresos y gastos realizados en cada uno de los bloques que se contemplan en la clasificación de los gastos subvencionables, recogidos en el apartado 1 la Característica Cuarta, conforme al modelo que obra en la sede electrónica. Se indicará asimismo el porcentaje de imputación e importe imputado.
- b) Relación detallada de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia firmada por la persona física beneficiaria o el representante de la persona jurídica beneficiaria.
- c) Declaración responsable firmada por la persona física beneficiaria o el representante de la persona jurídica beneficiaria donde conste, que la documentación original relacionada en la memoria económica justificativa obra en poder de la entidad y se corresponde con el gasto y pago realizado; que se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad de la subvención recibida de la Consejería de Educación para financiar los gastos ocasionados por la implantación de la gratuidad de la Educación infantil en el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, en el curso 2022-2023, en el centro referenciado, conforme al modelo que obra en la sede electrónica.

2. Con el objeto de acreditar el destino de los fondos recibidos, los beneficiarios deberán elaborar contabilidad independiente de los gastos e ingresos si los hubiere derivados de la actividad objeto de la subvención. Para ello, deberán disponer de facturas a nombre del titular del centro constando a continuación el nombre del centro, de forma que quede acreditado que el gasto realizado se ha aplicado a la actividad educativa objeto de subvención en el centro.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa se presentará exclusivamente de forma electrónica, utilizando los modelos disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, la persona física beneficiaria o el representante de la persona jurídica beneficiaria, deberá disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas corporativas. Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica.

En el caso de que la titularidad del centro corresponda a una persona jurídica, la justificación deberá ser firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de aquélla, salvo indicación a través del certificado electrónico de representante.

Sexta.- Plazo de justificación.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, con fecha límite, para la anualidad 2022, el día 1 de marzo de 2023, y para la anualidad 2023, el día 30 de septiembre de 2023. Estos plazos podrán ser prorrogados por orden de la Consejería de Educación de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, por causa debidamente justificada, previa solicitud del beneficiario.

Séptima.- Régimen de anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, el libramiento de anticipos de la subvención, de acuerdo con el siguiente régimen:

- a) Un anticipo del 100 por cien de la anualidad de 2022, que se solicitará en el momento de presentar la aceptación de la subvención. Dicho anticipo será librado previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a ratio máxima y mínima del alumnado en las unidades que han sido objeto de subvención, de acuerdo con la regulación especificada en la Característica Tercera.

- b) Previa justificación del primer anticipo y a solicitud del beneficiario, se podrá librar un segundo anticipo del 100 por cien de la anualidad de 2023, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 o, si no lo fueran, una vez prorrogados los actuales.
- c) Los pagos anticipados tendrán en todo caso, el carácter de pago a justificar, y en el supuesto de haber recibido el primer anticipo previsto, para poder proceder al libramiento, en su caso, de un segundo anticipo, el beneficiario deberá justificar los gastos realizados durante el primer cuatrimestre del curso escolar, considerándose elegibles a esos efectos aquellos realizados entre 1 de septiembre y 31 de diciembre del año 2022 y efectivamente pagados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y 15 de enero del año 2023, realizando dicha justificación conforme a lo indicado en las Características Quinta y Sexta y presentándola con fecha límite el 1 de marzo de 2023.

Octava.- Régimen de compatibilidad.

1. La concesión de la subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la actuación, en cuyo caso, el beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación percibido.
2. Los padres o tutores de los niños matriculados en estos centros no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.
3. Los centros podrán percibir aportaciones de las familias en concepto de horario complementario y comedor escolar u otra actividad extraescolar.

Novena.- Obligaciones del beneficiario.

1. Los centros ajustarán su actividad a los requisitos establecidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, en lo referente a objetivos, contenidos educativos y principios pedagógicos, principios de evaluación y número de niños por unidad.

2. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes presentadas los centros deberán ajustar la admisión del alumnado a los criterios prioritarios de admisión establecidos en la Orden EDU/95/2022, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

3. Los centros deberán admitir alumnos cuando existan vacantes, hasta completar el máximo de 20 alumnos/as o el máximo de alumnado que figure en su autorización o solicitud de autorización como centro educativo.

4. Los centros tienen la obligación de grabar los datos de los alumnos matriculados en la aplicación web “Stilus-Matriculación” de la Consejería de Educación, manteniendo actualizada dicha información de forma permanente, grabando las bajas y altas de alumnos/as que se produzcan a lo largo del curso. El acceso a dicha aplicación se realizará desde la zona privada del Portal de Educación www.educa.jcyl.es . A estos efectos se remitirá a los centros la información necesaria para poder realizar el acceso.

Décima.- Incumplimientos y reintegro de cantidades no justificadas.

1. Una vez iniciado el curso, según el calendario escolar correspondiente al curso 2022-2023 que resulte de aplicación al tercer curso del primer ciclo de educación infantil, la Inspección Educativa, previa visita realizada a los centros, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a ratio máxima y mínima del alumnado en las unidades que han sido objeto de subvención. En el supuesto de que exista incumplimiento, se considerará incumplimiento total del objeto de la subvención concedida y procederá el inicio del procedimiento para revocar la subvención.

2. La concurrencia de las causas a que se refieren los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevarán la pérdida total o parcial de la subvención otorgada y la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Los beneficiarios deberán reintegrar la parte de la subvención percibida que no haya sido efectivamente destinada a la actuación subvencionada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Undécima.- *Supervisión de la actividad subvencionada y control financiero.*

La actuación desarrollada por los beneficiarios de la subvención estará sometida a las actuaciones de control y supervisión de la Inspección Educativa de Castilla y León, en lo referente a la propuesta pedagógica, cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y a los requisitos de los profesionales de atención a los niños y niñas, así como respecto a las reclamaciones que se presenten por los padres, madres o tutores legales.

Asimismo, las entidades quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Duodécima.- *Publicidad de la actividad subvencionada.*

En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Educación, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.